

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
BOGOTÁ CORAZÓN PRODUCTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO- BOGOTÁ DC.**

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1. General**

Fortalecer Mipymes de la ciudad de Bogotá de las aglomeraciones priorizadas (detalladas más adelante), para que sean beneficiarias del programa Bogotá Corazón productivo.

### **1.2. Específicos**

- a) Transferir habilidades digitales, gerenciales, financieras, de comercialización y de liderazgo a las Mipymes seleccionadas.
- b) Brindar espacios de comercialización virtuales y físicos que inciden en el aumento de las ventas de los empresarios seleccionados.
- c) Beneficiar a los empresarios seleccionados en el marco de la convocatoria del proceso de gestión del conocimiento especializado, de acuerdo con las vocaciones productivas de las aglomeraciones priorizadas, que permita la promoción del tejido empresarial de estas.
- d) Beneficiar a las aglomeraciones priorizadas a través de la estrategia de visibilidad y posicionamiento comercial que contribuya al aumento de ingresos de los empresarios beneficiarios del programa.

## **2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**

En el marco de la presente convocatoria, podrán participar Mipymes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ubicada en una de las aglomeraciones priorizadas.
- Pertenecer a los sectores priorizados así:
  - Siete de Agosto (Industria del ciclismo),
  - Doce de Octubre (fabricación de muebles).
  - Restrepo-La Valvanera (cuero, calzado y marroquinería).
  - La Alquería-Venecia (Textiles)
  - San Felipe (Industrias creativas y culturales).
- Contar con espacio de producción dentro de la aglomeración en el sector priorizado.

## **3. COBERTURA GEOGRÁFICA:**

La cobertura geográfica de la convocatoria es para las MiPyMes de las aglomeraciones y sectores priorizados de la ciudad de Bogotá. Las cuales se relacionan a continuación:

- Siete de Agosto (Industria del ciclismo),
- Doce de Octubre (fabricación de muebles).
- Restrepo-La Valvanera (cuero, calzado y marroquinería).
- La Alquería-Venecia (Textiles)

- San Felipe (Industrias creativas y culturales).

### 3.1. Criterios de priorización de las aglomeraciones:

La SDDE priorizó las Aglomeraciones de la Ciudad basados en los resultados del **indicador Ellison – Glaeser**, tomando como factores de selección la especialización en una misma actividad económica o encadenamiento productivo, sumado a la convergencia de intervenciones distritales variadas del distrito para llegar de manera articulada y realizar intervenciones integrales en el territorio.

## 4. BENEFICIOS PARA LOS EMPRESARIOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las mipymes que resulten elegidos en esta convocatoria obtendrán los siguientes beneficios:

- Acceso a formación en habilidades digitales, financieras y comerciales.
- Acceso a canales de promoción y divulgación presenciales y digitales.
- Espacios de relacionamiento con el mercado.
- Acceso a conocimiento especializado por sector.
- Pertenecer a una estrategia de Visibilidad y posicionamiento comercial de la aglomeración a la cual pertenece.

## 5. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA?

La presente convocatoria se desarrolla de acuerdo con las siguientes fases:



A continuación, se detalla cada una de estas

### 5.1. Postulación de las Mipymes a la convocatoria

Para participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas interesadas, contarán con las siguientes opciones:

#### a. Personas naturales o jurídicas interesadas sin registro previo en Bogotá Ruta e (<https://rutabogotae.co/>)

- Ingresar al link [www.desarrolloeconomico.gov.co/rutabogotae](http://www.desarrolloeconomico.gov.co/rutabogotae) o a través de <https://rutabogotae.co/>
- Ingresar al botón “Regístrate” de la parte superior derecha.
- Hacer clic en el botón para aceptar la política de tratamiento de datos de la plataforma.
- Diligenciar todos los datos del formulario. Recuerde el correo electrónico que va a usar y la contraseña que ingrese en el formulario, porque serán su usuario y contraseña para el ingreso.
- **Importante:** en la pregunta “Confirmar programa al que se postula \*” se debe seleccionar el programa: “**Bogotá Corazón Productivo**”
- Dar clic en el botón “Finalizar”
- Se ve la pantalla de registro exitoso y debe hacer clic en el botón “Ingresar a la plataforma”
- Si hace clic en el botón anterior, saltar este paso. Si no hace clic, no es direccionado(a) o quiere ingresar en una próxima oportunidad. Debe volver a ingresar nuevamente a: <https://rutabogotae.co/>, hacer clic en el botón “Iniciar Sesión” de la parte superior derecha.
- Ingresar los datos de acceso: correo electrónico y contraseña y hacer clic en el botón Iniciar sesión.
- Al ingresar a la plataforma, debe desarrollar inmediatamente el autodiagnóstico, el cual, se encuentra en el menú de la parte izquierda de la plataforma que se llama Auto-diagnóstico. Es importante diligenciar de forma completa todas las preguntas de las secciones, para dar inicio a los módulos de formación.
- Al finalizar el proceso de autodiagnóstico, dirigirse al menú **Bogotá Corazón Productivo de la parte izquierda de la plataforma.**
- Inmediatamente se podrá visualizar la tabla de progreso del programa, conforme con el avance en la formación.
- El proceso de formación se podrá completar, de acuerdo con los términos del programa, realizando la formación en el menú Academia E.
- Periódicamente podrá visualizar el avance en el menú **Bogotá Corazón Productivo de la parte izquierda de la plataforma**
- Una vez haya cumplido con el ciclo de formación definido y aparezcan las señales de completado en la tabla de progreso, aparecerá un mensaje informativo sobre la continuidad del programa.

#### b. Personas naturales o jurídicas interesados ya inscritas o que ya tienen cuenta registrada en la Plataforma Ruta Bogotá e (<https://rutabogotae.co/>)

- Ingresar al botón Iniciar Sesión de la parte superior.
- Ingresar los datos de acceso: usuario y contraseña
- Una vez dentro de la plataforma, dirigirse al menú **Bogotá Corazón Productivo de la parte izquierda de la plataforma**.
- Una vez ahí, deberán aceptar los términos y condiciones del programa, haciendo clic en el recuadro de selección y luego en el botón “Registrarme”
- Inmediatamente se podrá visualizar la tabla de progreso del programa, conforme con el avance en la formación.
- El proceso de formación se podrá completar, de acuerdo con los términos del programa, realizando la formación en el menú Academia E.
- Periódicamente podrá visualizar el avance en el menú **Bogotá Corazón Productivo de la parte izquierda de la plataforma**
- Una vez haya cumplido con el ciclo de formación definido y aparezcan las señales de completado en la tabla de progreso, aparecerá un mensaje informativo sobre la continuidad del programa.

Durante el proceso de selección, aprobación y desarrollo de actividades, se podrá solicitar información adicional.

Para ambos casos los beneficiarios deben contar con acceso a un computador y/o celular y/o Tablet con internet.

## 5.2. Fortalecimiento de habilidades

Una vez registrados los interesados a la presente convocatoria en la plataforma de Ruta Bogotá e, darán inicio al proceso de autodiagnóstico, esto se hace dando respuesta al formulario que se presenta cuando ingresan por primera vez a la plataforma. aquí:



Finalizado el diligenciamiento del autodiagnóstico, este arrojará el resultado del estado de madurez del modelo de negocio de acuerdo a las respuestas dadas en el formulario de autodiagnóstico.

### Ejemplo:

### Resultado Estado de Madurez

Este es el nivel de madurez de tu emprendimiento o idea de negocio de acuerdo a las preguntas que acabas de responder, te invitamos a fortalecer estas habilidades a través del desarrollo de tu Ruta Personalizada en la plataforma de Ruta Bogotá e

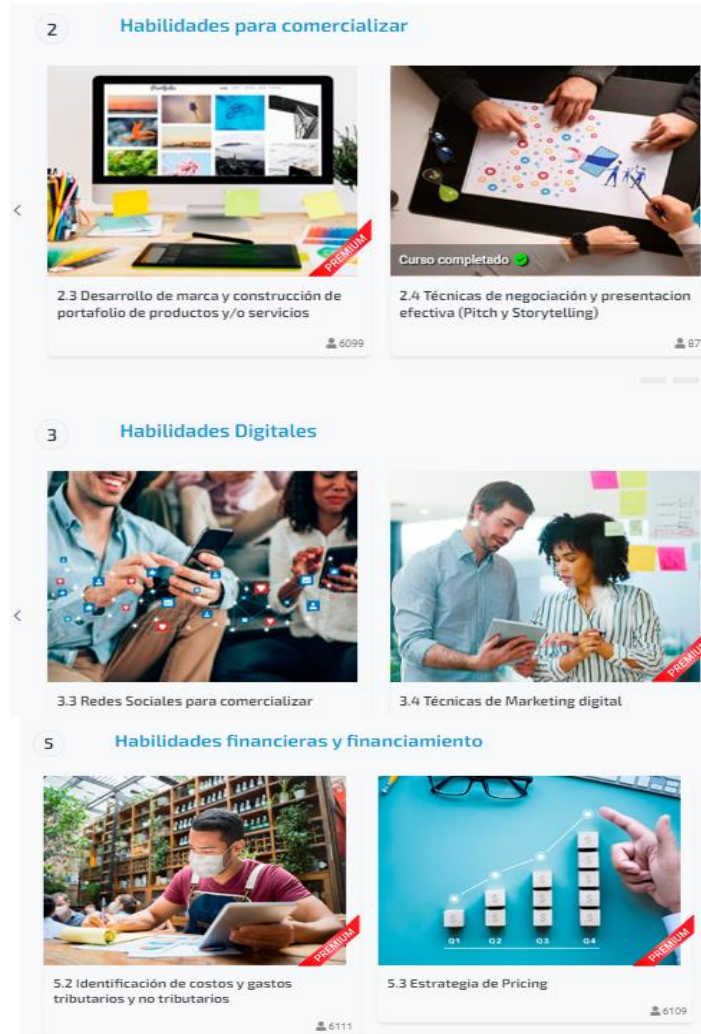
## Nivel 3 (75%)

**Crecimiento:** Empresas o emprendimientos con tracción sostenible y con procesos organizados y digitalizados.

Posterior a ello, los empresarios deberán desarrollar mínimo seis (6) niveles de la ruta Bogotá e, los cuales podrán seleccionar de manera libre basados en el resultado del autodiagnóstico, los cuales deben ser relacionados con 2 niveles de habilidades digitales,

2 niveles de habilidades financieras y 2 niveles de habilidades comercialización, como mínimo.

A modo de ejemplo se presenta los niveles a los cuales pueden acceder:



### 5.3. Visitas técnicas a empresarios

Los empresarios que desarrollen al menos seis (6) módulos de la ruta de Bogotá e, indicado en el apartado 6.2, continuarán a la siguiente fase, la cual consiste en una visita técnica por parte de un gestor empresarial de la SDDE.

Durante la visita se aplicará un instrumento de caracterización de la mipyme para identificar la capacidad instalada y cumplimiento de requisitos habilitantes para continuar en la convocatoria.

Las visitas se desarrollarán de manera gradual, de acuerdo con las postulaciones y cumplimiento de la fase de formación por parte de las Mipymes, indicado en el numeral 6.2. del presente documento.

### **6.3.1. Requisitos habilitantes:**

A continuación se relacionan los requisitos habilitantes para continuar en la Ruta Bogotá Corazón Productivo.

- Desarrollo del autodiagnóstico de la ruta Bogotá e.
- Ser una MiPyMe (micro, pequeña o mediana empresa).
- Contar con espacio de producción en una de las aglomeraciones y sector priorizadas en la convocatoria,

El resultado de verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado CUMPLE o NO CUMPLE.

Si el empresario no cumple con los requisitos habilitantes verificados durante la visita técnica, se dará por terminada su participación en el programa Bogotá Corazón Productivo, sin embargo el empresario podrá continuar su ruta de formación en el programa Ruta Bogotá e, así como acceder a la diferente oferta de la SDDE.

### **5.4. Inicio ruta Bogotá Corazón Productivo**

Los empresarios que superen el cumplimiento de los requisitos habilitantes, validados a través de las visitas técnicas quedarán habilitados para dar inicio a la ruta del programa, accediendo así a los beneficios indicados en el numeral 5 del presente documento.

Se priorizan las mipymes de acuerdo con:

- Las mipymes serán elegidas por su orden de finalización de la inscripción en la plataforma Ruta Bogotá e, y desarrollo del autodiagnóstico. Se publicará el listado gradualmente en dicha plataforma de las empresas postuladas y habilitadas para participar en las visitas técnicas, una vez se valide el cumplimiento de los criterios habilitantes y el desarrollo de al menos seis (6) módulos de la ruta de Bogotá e, de acuerdo con lo indicado en los apartados 6.1 y 6.2.
- Se prioriza a las mipymes cuya actividad económica esté relacionada con el proceso productivo de transformación y manufactura de las materias primas.

**NOTA 1:** Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del formulario en línea <https://rutabogotae.co/> , con toda la información allí requerida.

No se tendrán en cuenta para el proceso de postulación, aplicaciones remitidas vía correo electrónico.

## **6. DIVULGACIÓN DE CONDICIONES:**



Las condiciones de la convocatoria y su inscripción no tendrán ningún costo y estarán publicados en la página web: [www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co); Twitter, Facebook de la entidad; durante la convocatoria se mantendrá actualizada la información sobre los ajustes, cambios y noticias de utilidad para los interesados en participar en la misma

## **7. APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria abierta tendrá apertura por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el día 18 de agosto de 2022 a las 8:00 am.

## **8. CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria estará abierta de forma permanente, y se desarrollará por cortes hasta alcanzar el número de empresas objeto de la convocatoria.

Una vez agotados los cupos, se dará cierre a la convocatoria y no se recibirán más postulaciones.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La SDDE actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser tratados en el marco de la presente convocatoria, de conformidad con las políticas de privacidad establecidas en este sentido, y se obtendrá la autorización correspondiente de los titulares y cumplirá con todas las disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

## **10. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la inscripción, personas naturales y jurídicas postuladas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria para el desarrollo de esta y para el proceso de selección establecido. Al postularse y/o participar, usted declara conocer y aceptar lo dispuesto en la convocatoria, reconociendo que los mismos determinan las condiciones en las cuáles participará.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la SDDE podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## **11. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA**

La SDDE podrá en cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran. Es obligación de las personas naturales y jurídicas interesadas en participar, consultar de manera constante la página web de la SDDE <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/> en la que se informarán dichos cambios.

## **12. GLOSARIO**

- **Persona jurídica:** Se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá.
- **Persona natural:** Es aquella que ejerce esta actividad de manera habitual y profesional a título personal. Asume a título personal todos los derechos y obligaciones de la actividad comercial que ejerce. Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá.
- **Mipymes:** El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. Reglamentado a través del **decreto 957 del 5 de junio de 2019**, donde se clasifican a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal.
- **Aglomeración:** Es el de un asentamiento de empresas en un lugar geográfico establecido dentro de una ciudad o su periferia, con una misma actividad económica predominante. Krugman (1999).
- **Establecimiento de comercio:** Un establecimiento comercial es el lugar donde se desarrolla o se lleva a cabo una actividad de tipo comercial.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El certificado de existencia y representación legal es un documento que expiden las cámaras de comercio que certifican la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que contiene el nombre del representante legal.